

REQUISITOS PARA REASIGNACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

(RM N° 0639-2004-ED; RSG N° 251-2018-MINEDU; RSG N° 320-2017-MINEDU)

Requisitos generales:

- a) Tener título profesional, técnico, especialidad o grado de instrucción.
- b) Estar en servicio activo como personal nombrado.
- c) Ser servidor comprendido en la carrera administrativa.
- d) Tener como mínimo 01 año de servicios oficiales en el lugar del último cargo.
- e) Tener 03 años de servicios oficiales administrativos en otros lugares, para la reasignación a zonas urbanas de la capital de departamento.
- f) Presentar ficha escalafonaría para reasignación actualizada.

Requisitos por razones de interés personal

- a) Experiencia laboral (se acredita con ficha escalafonaria).
- b) Ubicación geográfica (se acredita mediante constancia expedida por el funcionario responsable del Gobierno local de la jurisdicción donde presta servicios el personal que solicita la reasignación).
- c) Unidad familiar: solo procede si los familiares directos del trabajador residen en un lugar distinto (cónyuge, hijos menores de edad o incapacitados, padres mayores de 70 años o incapacitados).

La unidad familiar se acredita presentando:

- a) Constancia de trabajo del cónyuge, expedida por la autoridad competente.
- b) Declaración jurada simple del trabajador que acredita su vínculo matrimonial, la existencia de hijos menores si fuera el caso y su ubicación domiciliaria.
- c) Los hijos menores, estudiantes o incapacitados a cargo de padres viudos se acreditan con la constancia de estudios de los hijos, o constancia expedida por el Área de salud que acredite la incapacidad del hijo o la declaración jurada del trabajador, indicando su estado de viudez, la existencia de hijos menores y la ubicación domiciliaria de ellos.
- d) Los padres mayores de 70 años que dependen directamente del trabajador, se acreditará con la constancia expedida por el área de salud y la declaración jurada simple del trabajador sobre el vínculo familiar, ubicación domiciliaria y supervivencia del padre o padres.
- e) Los estudios de especialización, capacitación y perfeccionamiento realizados en los últimos 05 años se acreditarán con la certificación correspondiente.
- f) Adjuntar pase del órgano de origen y documentos que acreditan los criterios a evaluarse (nombres y apellidos completos, título profesional, técnico, especialista o grado de instrucción); cargo actual; nivel y grupo ocupacional de carrera; categoría remunerativa; código modular, centro de trabajo indicando lugar distrito, provincia, departamento y región; tiempo de servicios oficiales; tiempo de servicios en el lugar del último cargo, el órgano de control institucional, certificará que el trabajador que solicita reasignación no se encuentra en proceso investigatorio o administrativo respectivamente.